



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 004 DE 2025
(enero 21)

“Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución Académica No. 096 de 2024”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el numeral 14 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 —Estatuto General, establece como una de las funciones del Consejo Académico: aprobar y modificar los calendarios académicos.

Que el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo Superior No. 007 de 2020, determinó que el Consejo Académico definirá los tiempos requeridos para establecer el calendario académico, atendiendo las necesidades Institucionales y las condiciones excepcionales que se presenten en cada periodo académico.

Que el Acuerdo Superior No. 015 de 2013 establece la política sobre aprendizaje y enseñanza de lenguas extranjeras.

Que el Acuerdo Académico No. 014 de 2014 establece los idiomas y niveles necesarios como requisito para continuidad de estudios y de grado para los programas de grado y posgrado.

Que a través del Centro de Idiomas se imparten cursos libres de idiomas extranjeros que no hacen parte de los programas curriculares y son ofrecidos a los estudiantes, profesores, personal administrativo y comunidad en general.

Que el Consejo Académico en la sesión extraordinaria No. 041 del 29 de octubre de 2024, aprobó el calendario académico para el Programa de Extensión a la Comunidad del Centro de Idiomas de la Universidad de los Llanos para el primer y segundo período académico de 2025, mediante la Resolución Académica No. 096 de 2024.

Que, debido a las fechas establecidas por la Universidad para el proceso contractual del personal de apoyo del Centro de Idiomas, se hace necesario modificar las fechas correspondientes al primer periodo académico 2025 del Programa de Extensión a la Comunidad del Centro de Idiomas de la Universidad de los Llanos, para las sedes de Villavicencio, Granada y San Martín de los Llanos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 004 DE 2025
(enero 21)

“Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución Académica No. 096 de 2024”

Que el Consejo de Facultad Ciencias Humanas y de la Educación en la Sesión No. 001 del 20 de enero de 2025, avaló la modificación del calendario académico para el Programa de Extensión a la Comunidad del Centro de Idiomas de la Universidad de los Llanos para el primer período académico de 2025.

Que el Consejo Académico en Sesión Ordinaria No. 001 del 21 de enero de 2025 estudio la propuesta de calendario presentada por el Consejo de Facultad Ciencias Humanas y de la Educación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Modificar el artículo 1 de la Resolución Académica No. 096 de 2024, correspondiente al primer período académico de 2025, así:

ACTIVIDAD	PERIODO I
Matrículas Ordinarias Estudiantes Nuevos	22 de enero al 1 de febrero de 2025
Matrículas Ordinarias Estudiantes Antiguos	27 de enero al 7 de febrero de 2025
Matrículas Extraordinarias Estudiantes Nuevos y Antiguos	8 al 10 de febrero de 2025
Publicación de Horarios y Sede	14 de febrero de 2025
Inicio de Clases	17 de febrero de 2025
Solicitudes cambios horario o modalidad	Hasta el 22 de febrero de 2025
Solicitudes aplazamiento del nivel / reserva de matrículas	Hasta el 28 de febrero de 2025
Solicitudes de devolución de matrículas por fuerza mayor justificada	Hasta el 28 de febrero de 2025
Receso Semana Santa	Del 14 al 19 de abril de 2025
Inscripciones estudiantes nuevos	1 al 30 de abril 2025 (aspirantes al IIPA-2025)
Publicación Estudiantes nuevos admitidos	3 de Junio de 2025 (aspirantes al IIPA-2025)
Receso Escolar MEN	N/A
Final de Clases	14 de junio de 2025



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 004 DE 2025
(enero 21)

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución Académica No. 096 de 2024"

Artículo 2°. En lo no modificado por el artículo 1 del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.

Artículo 3°. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición y publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 21 días del mes de enero de 2025.


MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: Fcampos
Ajustó: JB - SG